

UNEL/ET/065/2022

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.

Asunto: Respuesta a SAI 330030122001217.

MTRO. RICARDO CHINCOYA ZAMBRANO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **UNEL/DGT/DTAIPD/3363/2022**, mediante el cual se turna la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **330030122001217** realizada ante esta Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 12, 13, 129, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y los correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, respecto de la solicitud que nos ocupa, en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Normatividad y Enlace Legislativo, se emite respuesta mediante oficio con número **UNEL/DGNEL/199/2022**, el cual se anexa al presente (Anexo 1) para su consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ CARLOS TRUJILLO APARICIO
Enlace ante la Unidad de Transparencia de
la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Asunto: Se remite respuesta a la SAI 330030122001217

MTRO. JOSÉ CARLOS TRUJILLO APARICIO
DIRECTOR DE HOMOLOGACIÓN Y ANÁLISIS LEGISLATIVO "A"
Y ENLACE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio **UNEL/DGT/DTAIPD/3363/2022**, del 19 de agosto del año en curso, en donde se hace referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330030122001217** y en la que se requiere lo siguiente:

"Solicito los manuales, instructivos o documentos que especifiquen los criterios de llenado de las bases de datos de la herramienta pública asf.datos.gob.mx, así como las fechas en las que ésta fue actualizada por última vez.

Muchas gracias." (sic)

Al respecto, por este medio, se da respuesta a la solicitud.

R. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 Bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación esta fuera de las facultades de la Dirección General de Normatividad y Enlace legislativo el establecimiento de manuales, instructivos o documentos que regulen el contenido de la página web de la Auditoría Superior de la Federación. De acuerdo con el referido documento normativo esta función le corresponde a la Dirección General de Sistemas, adscrita a la Unidad General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracciones I y VII.


Sin embargo, atendiendo el principio de máxima publicidad se hace de su conocimiento que en la página web de la ASF, se encuentra el siguiente documento de carácter público relacionado con la materia de la solicitud de mérito:

"Lineamiento para actualizar el contenido en los sitios web de la ASF", el cual se puede consultar en la siguiente liga:

http://www.asf.gob.mx/uploads/242_transp_fraccion01/2TI4ADM05_Lineamiento_contenido_en_los_sitios_web.pdf

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE


C.P. ANTONIO ESCANDÓN MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ENLACE LEGISLATIVO



c.c.p. Dr. Jaime Bolaños Cacho Guzmán, Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo. (Atención al oficio UNEL/DGT/DTAIPD/3363/2022).
Lic. Otis Jones Rule, Director de Normatividad. Para su conocimiento.